



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código:EC-F-003

Fecha: 11 de Abril de 2014

Version 008

Página 1 de 2

1. INFORME N°: 25

PROCESO/DEPENDENCIA

PROCESOS ESPECIALES

2. FECHA: DEL 15 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA: Tramitar los procesos verbales sumarios, que en única instancia conoce el Grupo de Procesos Especiales, conforme a las acciones previstas en la Ley 550 de 1.999

4. EQUIPO AUDITOR: EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA (Lider) / ANGELA CONSUELO LOPEZ VARGAS

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas dentro del proceso de Procesos Especiales, cumplan con los criterios de auditoría generalmente aceptados y definidos en el plan de auditoría, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento del proceso y contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Realizar la auditoría integral a la gestión del proceso de Procesos Especiales, en las dependencias que hacen parte del mismo: Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, Grupo de Apoyo Judicial y Grupo de Procesos Especiales, para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 15 de octubre de 2014 fecha de inicio de la auditoría. Se utilizarán las diferentes técnicas de auditoría generalmente aceptadas, mediante pruebas selectivas de las diferentes actividades y gestión que se manejan en el proceso y entrevistas a los coordinadores (as) de los Grupos y algunos funcionarios que hacen parte de dichas dependencias.

7. PERSONAL ENTREVISTADO

Dra. Graciela María Saldarriaga Molina (Coordinadora Grupo de Procesos Especiales)

8. ASPECTOS FUERTES:

*La buena disposición y colaboración por parte de la Coordinadora del Grupo de Procesos Especiales y sus funcionarios, para aportar la información requerida en la presente auditoría.

*El cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto, de acuerdo a los hallazgos detectados por la Oficina de Control Interno en la auditoría del año 2013.

* La acuciosidad y diligencia en cuanto a la observancia de las normas y los términos para resolver por parte del Grupo de Procesos Especiales, lo que se refleja en la reducción del término de duración de una demanda y la descongestión procesal que hoy se observa en el Grupo, toda vez que de los 10 procesos que actualmente se llevan, sólo uno resulta ser del año 2010, pero con meta clara y precisa para terminarse antes del 31 de diciembre de 2014; otro de 2013 y los 8 restantes de 2014, según lo manifestó la Coordinadora del Grupo en la entrevista realizada.

9. OBSERVACIONES: 1. Respecto de la caracterización del proceso, se observó desactualización en las dependencias que participan en el desarrollo del mismo, dado que en él no se encuentra relacionada la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, ni el Grupo de Apoyo Judicial.- Esta observación es para el Grupo de Procesos Especiales y la Oficina Asesora de Planeación.. 2. En el normograma de Procesos Especiales, hace falta subir la Ley 1564 de 2012 y la Resolución 500-004571 de 2012. Es preciso advertir que las normas se citan en las actuaciones procesales, por ello no constituye un hallazgo, esta observación es para el Grupo de Procesos Especiales y la Oficina Asesora de Planeación.

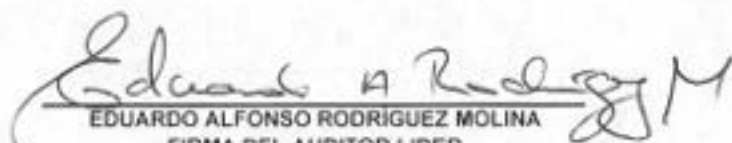
10. HALLAZGOS


ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADA	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
Revisión a los diferentes procesos, de la muestra selectiva.	De la revisión aleatoria efectuada a siete (7) de los procesos que en la actualidad se sustancian en el Grupo de Procesos Especiales, se encontró que en el proceso de "Rocio del Mar Burgos Alemán y otros, contra el municipio de Ciénaga de Oro", no se cumplió con el término reglado para la notificación, debiendo el apoderado del demandante solicitar el impulso del proceso. Este hallazgo es para el Grupo de Apoyo Judicial.					Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

11. CONCLUSIÓN GENERAL:

De lo analizado en la presente auditoría al proceso de Procesos Especiales, se observa que la gestión del proceso se ajusta de forma general a lo dispuesto en la Norma Técnica de la Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y la Norma de Seguridad de la Información ISO 27001. Frente a las observaciones se deben adoptar las acciones preventivas, a fin de evitar que ésta se convierta en hallazgo. Así mismo, se debe proceder a estructurar el plan de acciones correctivas para los hallazgos detectados en el proceso.

12. FIRMAS:


EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA
FIRMA DEL AUDITOR LIDER


ARNULFO SUÁREZ PINZÓN
FIRMA JEFE OFICINA CONTROL INTERNO